



AUTORIZA TRATO DIRECTO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PINCELADAS SPA, PARA HIJA DE FUNCIONARIA Y AUTORIZA PAGO QUE SE INDICA

PUBLICO EXENTO N ° 121

RANCAGUA, 30 de Enero de 2024

VISTOS:

1- Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°; 2- La ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°; 3- Ley N°16.391, de 1965, del Ministerio de Obras Públicas que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 4- Decreto Ley 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; 5- Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial de 30 de julio de 2003; 6- Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; 7- El Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre del año 2004, que fijó el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8- Decreto Supremo N°397, del año 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, incluidas todas sus modificaciones. 9- Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, 10- Resolución número 14, de 29 de diciembre del 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; 11- La Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional; 12- La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe de la Sección de Administración y Finanzas, y en su subrogante legal; 13- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 30 de enero del 2024, del Jefe de la sección de Administración y finanzas, que acredita que el referido gasto cuenta con presupuesto disponible para ser ejecutado; 14- Resolución Exenta electrónica N°1780 del 10 de noviembre del 2023 que AUTORIZA TRATO DIRECTO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PINCELADAS SPA, PARA HIJA DE FUNCIONARIA Y AUTORIZA PAGO QUE SE INDICA ; 15- correo remitido por la funcionaria Carol montes de fecha 12 de enero del 2024, indicando la continuidad del servicio para el presente año; 16 - Cotización por Mensualidad de Sala Cuna Pincelada Spa,; 17 - Certificado de Nacimiento de la menor Emma Leonor Silva Montes, hija de la Funcionaria Carol Montes Aguilar; 18- Lo dispuesto en el libro II, título 2, denominado "De la protección a la maternidad", artículos 194, 203, 204 y 205 del código del trabajo y el artículo 89 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; 19- El D.S. N° 830/1990 del Ministerio de Relaciones Exteriores que ratifica la convención sobre derechos del niño.; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, la funcionaria Carol Montes Aguilar es madre de Emma Sila Montes, cédula nacional de identidad N°28.147.780-3, por la cual, requiere la continuidad del servicio de custodia, resguardo, alimentación y otros, durante la jornada laboral.
- b. Que, la Resolución Exenta electrónica N°1780 del 10 de noviembre del 2023 que AUTORIZA TRATO DIRECTO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PINCELADAS SPA, PARA HIJA DE FUNCIONARIA Y AUTORIZA PAGO QUE SE INDICA.
- c. Que, dicha prestación de servicio no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de la plataforma de la Dirección de Chilecompras.
- d. Que, según presupuesto de la Sala Cuna Pincelada, el costo del servicio se desglosa en \$410.000 por concepto de matrícula, \$348.000 por mensualidad de enero y febrero, y para los meses de marzo a diciembre la mensualidad de \$489.000.
- e. Que, el servicio ser prestara desde el 02 de enero hasta el 30 de Diciembre, por lo cual, se incurrirá en un gasto total de \$5.996.000 y que se imputara al siguiente ítem del presupuesto 22.08.008.
- f. El artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el art. 10 N° 7 letra f) del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, establece la posibilidad de contratar directamente cuando entre otros "por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"
- g. Que, de acuerdo a lo anterior se generó la solicitud electrónica Selico 78 para compras o contrataciones de fecha 31 de octubre, del Jefe de la Sección de Administración y Finanzas.
- h. Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE, la contratación directa conforme lo prescrito en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la Ley, para efectuar prestación de servicio de Sala Cuna a Emma Silva Montes, hija de la funcionaria Carol Montes Aguilar profesional contrata, con el proveedor Sala Cuna, razón social PINCELADAS SPA, RUT N° 76.467.482-0.
- II. CONTRÁTESE, vía trato directo a la Empresa Razón social: PINCELADAS SPA, RUT N° 76.467.482-0, Dirección: calle Ibieta 0120 Rancagua Rancagua, por el valor total que demande el cumplimiento de este servicio, desde el 02 de enero y hasta el 31 de Diciembre 2024.
- III. APRÚEBASE, la cotización de PINCELADAS SPA, RUT N° 76.467.482-0, de fecha 12 de enero del 2024 como Términos de Referencia, conforme a los cuales se prestarán los servicios requeridos.
- IV. DISPONGASE el pago a PINCELADAS SPA, RUT N° 76.467.482-0, Por un monto total de \$ 5.996.000, o en su defecto a la empresa de factoring a la cual cedan la factura que se emitan por el proveedor indicado -Según Orden de Compra 615-4-SE24, previa recepción conforme del servicio por parte de la Funcionaria Carol Montes Aguilar (madre).
- V. IMPUTESE, el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 22-08-008 correspondiente al presupuesto de la SEREMI MINVU VI Región.
- VI. PUBLÍQUESE dentro del plazo de 24 horas, la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública Mercado Público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19.886, y artículo 50 de su Reglamento.

Refrendación		Fecha			
		16/1/2024			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
5	SEREMI (99)	SEREMI VI	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	008 (Salas cunas y/o jardines infantiles)

FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA

E=fvillarroelc@minvu.cl, CN=FREDDY ANTONIO VILLARROEL CANTILLANA, T=PROFESIONAL GRADO SIETE, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Rancagua, S=SEXTA - REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, C=CL

Distribución:

- Departamento Administración y Finanzas
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU
- Archivo SEREMI

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **121**

Timbre: **7e25yw2otp**

Rut : 61.802.006-1
Dirección : Alameda N° 176 Rancagua
Demandante :
Teléfono : 56-72-2350719

Demandante : Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Unidad de Compra : SEREMI MINVU VI REGION
Fecha Envío OC. : 30-01-2024 17:14:43
Estado : Recepcion Conforme

ORDEN DE COMPRA N°: 615-4-SE24

SEÑOR (ES) : PINCELADAS SPA
RUT : 76.467.482-0

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : SERVICIO DE SALA CUNA CAROL MONTES
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Alameda N° 176 Rancagua Rancagua Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
DIRECCION DE DESPACHO : Alameda 176, Rancagua Talca Región del Maule
METODO DE DESPACHO : A convenir
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
91111901	Jardines infantiles o salas cunas	2 Unidad	MENSUALIDAD DE SALA CUNA POR ENERO Y FEBRERO 2024	MENSUALIDAD DE SALA CUNA POR ENERO Y FEBRERO 2024	348.000,00	0,00	0,00	696.000
91111901	Jardines infantiles o salas cunas	10 Unidad	MENSUALIDAD DE SALA CUNA DESDE MARZO - DICIEMBRE 2024.	MENSUALIDAD DE SALA CUNA DESDE MARZO - DICIEMBRE 2024.	489.000,00	0,00	0,00	4.890.000
91111901	Jardines infantiles o salas cunas	1 Unidad	MATRICULA 2024	MATRICULA 2024 CON VIGENCIA HASTA FEBRERO DEL 2025	410.000,00	0,00	0,00	410.000

Orden de Compra
Confianza y seguridad
de los proveedores,
derivados de su
experiencia

Neto	\$	5.996.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	5.996.000
Exento	\$	0
Total	\$	5.996.000

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 615-4-se24 del sistema SIGFE.

Fuente Financiamiento: 615-4-se24

Observaciones:

- SELICO 5
- Aceptar la OC en el portal Mercado Público
 - Emitir la Factura solo una vez que nosotros demos recepción conforme en el Portal Mercado Público, esto se realizara una vez que el servicio este totalmente prestado y recepcionado o el producto recibido conforme.
 - Al momento de emitir la factura en la parte "Referencias" agregar el N° de la OC (ej.: 615-55-CM22)
 - Enviar el archivo xml a casilla de intercambio: dipresrecepcion@custodium.com
- Los pagos se realizan solo por transferencia bancaria a cuenta de la empresa.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>